



RESOLUCION No. 0211 -2015-A/MPCH.

Chincha Alta, 24 de abril de 2015

Visto el Informe No. 092-2015-GM/MPCH, de fecha 13 de abril de 2015, sobre conformación del Comité de Control Interno.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, la Ley N° 28716 — Ley de Control Interno de las Entidades del Estado en su Artículo 4°, implantación del Control Interno, dispone que las Entidades implantan obligatoriamente sistemas de Control Interno en sus procesos, actividades y recursos, operaciones y actos institucionales orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos allí descritos: y en su artículo 8° responsabilidad dispone: La Inobservancia de la presente Ley genera responsabilidad administrativa, funcional, y da lugar la imposición de la sanción de acuerdo a la normatividad aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de la normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

Que, el numeral 1.1.1 de la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, señala que el Titular y la Alta Dirección de cada entidad, deben comprometerse formalmente a la implementación del Sistema de Control Interno — SCI y a velar por su eficaz funcionamiento, a través de la suscripción de un Acta de Compromiso.

Que, el numeral 1.1.2 de la precitada Guía, establece que un paso importante para implementar un Sistema Interno eficaz, es la constitución formal de un Comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema del Control Interno y su eficaz funcionamiento a través de la mejora continua. Los integrantes de dicho comité serán designados por la Alta Dirección de la Entidad. El Comité dependerá directamente del Titular de la Entidad.

Que, con el informe del vistos, la Gerente Municipal, comunica que el Control gubernamental constituye un proceso integral y permanente, por esta razón ha sido necesario formalizar la voluntad política y el compromiso del Alcalde y de la Alta Dirección administrativa a través de la suscripción de un Acta de Compromiso para la implementación del Control



Interno en la Municipalidad Provincial de Chíncha; proponiendo se tomen las siguientes acciones:

1.- Se conforme el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chíncha, encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en su ámbito, depende del Titular de la Entidad y tiene como miembros a:

Titulares:

- Lic. Adm. Fabiola Mercedes Malpica Fernández — Gerente Municipal, quien lo presidirá
- Sra. Martha Aurora Barraza Yataco — Gerencia de Servicios Sociales - Secretario.
- Econ, Leoncio Ricardo Loo Angulo — Gerente de Planificación y Presupuesto
- Abog. Juan Martín Yataco Castilla — Gerente de Asesoría Jurídica.

Suplentes:

- Ing. Juan Pedro Andía Morán — Gerente de Acondicionamiento Territorial
- Sr. Raúl Hilario Fernández Belli — Gerente de Servicios Comunales
- Sra. Mariela del Pilar López Magallanes — Gerente de Rentas.
- Sr. Héctor Eduardo Tasayco Cañas — Sub Gerente de Recursos Humanos

Asimismo participará en dicho comité el Jefe de Órgano de Control Institucional o su representante, en calidad de Veedor.

2. Dicho comité se reunirá las veces que sea necesario. Los miembros del comité tienen voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

3. El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- a) Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre Control Interno.
- b) Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la Entidad, para cuyo inicio elaborará y aprobará un programa de trabajo.
- c) Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del control interno.
- d) Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- e) Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- f) Designar a un representante de cada área, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
- g) Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
- h) Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
- i) Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la Entidad.

4. La Gerencia de Planificación y Presupuesto, brindará asistencia técnica, al comité para la planificación, ejecución y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno.

5. La Gerencia Municipal, brindará los recursos necesarios para facilitar las actividades del comité. 6. Disponer que todos los funcionarios y servidores de la Entidad, bajo responsabilidad, brinden todas las facilidades suficientes y necesarias para el cabal



cumplimiento del mandato del contenido en la presente Resolución y los objetivos trazados en la misma.

7.- Encargar al Encargado del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha para que lo publique en la página Web de la Entidad, el cual permitirá el acceso a la información sobre la normativa del mismo y el estado de su implementación en la Entidad.

Estando a lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chincha, encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en su ámbito, con los siguientes miembros.

TITULARES:

- Lic. Adm. Fabiola Mercedes Malpica Fernández — Gerente Municipal, quien lo presidirá
- Sra. Martha Aurora Barraza Yataco — Gerencia de Servicios Sociales - Secretario.
- Econ. Leoncio Ricardo Loo Angulo — Gerente de Planificación y Presupuesto
- Abog. Juan Martín Yataco Castilla — Gerente de Asesoría Jurídica.

SUPLENTE:

- Ing. Juan Pedro Andia Morán — Gerente de Acondicionamiento Territorial
- Sr. Raúl Hilario Fernández Belli — Gerente de Servicios Comunes
- Sra. Mariela del Pilar López Magallanes — Gerente de Rentas.
- Sr. Héctor Eduardo Tasayco Cañas — Sub Gerente de Recursos Humanos

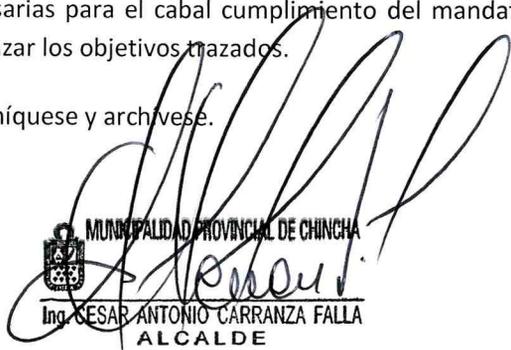
Asimismo participara en dicho Comité el Jefe del Órgano de Control Institucional o su representante en calidad de Veedor.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Comité nombrado en el Artículo precedente, reunirse las veces que sea necesario, para el cumplimiento de las funciones enumeradas en el numeral 3 que refiere la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- El Gerente de Planificación y Presupuesto, brindará asistencia técnica, al comité para la planificación, ejecución y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a todos los funcionarios de la entidad, brindar las facilidades suficientes y necesarias para el cabal cumplimiento del mandato contenido en la presente resolución para alcanzar los objetivos trazados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

